

## ACTA PLENO

Sesión Extraordinaria

Minuta nº 3

**DIA 31 DE MAYO DE 2016**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO (PSOE).

#### **CONCEJALES:**

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE:**

D<sup>a</sup>. SILVIA ROMERO MONTERO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL ROCIO MUÑOZ MORENO

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL PP:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ  
D. ÁNGEL CUENCA CALVO.  
D. IVÁN BRICEÑO ALGARA

##### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL ACC- IU-LV:**

D. MARCO ANTONIO LOSAS SANDOVAL

#### **SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

#### **NO ASISTEN:**

#### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL AMO ARRIOLA

En la localidad de Carabaña siendo las veinte horas y treinta minutos, del día 31 de mayo de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Ismael Arriola del Amo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio García García que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA**

#### **SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por el Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 31 de marzo de 2016.



En relación a la aprobación del acta del 21 de enero de 2016, los portavoces de los Grupos Municipales del PP y ACC-IU-LV, manifiestan que si se presentaron alegaciones a la misma, independientemente que se corrigiesen en la misma.

Por el representante del Grupo Municipal ACC-IU-LV, sugiere que se corrija, en la página nº 3, punto tercero, párrafo segundo, la repetición de la palabra "Ayuntamiento", del acta de la sesión de 31 de marzo de 2016, hecha la anterior manifestación, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por ocho votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (3) del PP (4) y ACC-IU-LV (1).

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 18/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Carabaña, aprobó su adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, la Consejería de Asuntos Sociales y la Federación de Municipios de Madrid, para el fomento de la implantación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida del Ayuntamiento de Carabaña.

Con fecha 17 de octubre de 2012, BOCM número 248, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización, las entidades locales están obligadas a adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto en el mismo e implantar en sus municipios el modelo único de tarjeta de estacionamiento que regula.

Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto



47/2015, de 7 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y se determinan las condiciones para su utilización, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza adaptada a las condiciones que garanticen la igualdad en el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida según lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y al mismo tiempo al Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los usuarios en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario.

**CUARTO.-** La presente modificación entrará en vigor, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**QUINTO.** Remitir certificado del presente acuerdo, a la Federación de Municipios de Madrid.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda unanimidad, lo que supone mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación, de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del los del Grupo Municipal del PSOE (3) del PP (4) y ACC-IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar la propuesta en los términos planteados.



**Segundo.-** Proceder a la ejecución del acuerdo

**TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACC-IU-LV, SOBRE UTILIZACIÓN DE HERBICIDAS.**

Por el Sr. Concejal D. Marco Antonio Losas Sandoval y portavoz del Grupo Municipal del ACC-IU-LV, se da la lectura a la moción que se transcribe a continuación, que tiene número de **registro de entrada 692:**

“Moción para promover una Declaración institucional del Ayuntamiento de Carabaña de rechazo al uso de Glifosato (y similares) como producto para el control de hierbas en los lugares públicos a su cargo.

Al amparo de lo dispuesto en el vigente Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Marco Antonio Losas Sandoval, Concejal de *ACCarabaña-IU-Los Verdes*, del Ayuntamiento de Carabaña, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Carabaña la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, y de manera creciente, el personal de nuestro ayuntamiento para el mantenimiento de lugares públicos tales como parques, jardines, carreteras, centros educativos e incluso espacios naturales, utilizan herbicidas que *tienen efectos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente*, tal como demuestran decenas de estudios. Estos venenos se aplican indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, con las únicas precauciones de alertar posteriormente de su uso mediante carteles y dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual, a veces, incluso, insuficientes o mal utilizados.

Además, no existen sustancias plaguicidas inocuas para el ser humano.

Todo producto o sustancia químicos, son tóxicos en función de la dosis recibida, tiempo de exposición, vía de penetración, características del individuo, etc. Son principios básicos de



toxicología.

Cabe destacar de entre ellos sobre todo el *GLIFOSA TO*, componente activo del Roundup y otras marcas comerciales (Aquaneat, Aquamaster, Rodeo, Pro Concentrate, Genesis Extra II, Razor Pro, Buccaneer). Este producto, que se ha demostrado ser causante de serios daños a la salud y al medio ambiente, muchas veces se vierte en zonas de uso infantil (jardines de parques, entradas de colegios, etc.), en carreteras y autopistas, paradas de autobuses, junto a jardines y fincas privadas, o junto a viandantes que no están dotados de equipos de protección. A concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. También provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma Múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células. Además, se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

Los componentes del producto ROUNDUP, son:

- Sal potásica del glifosato
- Eteramina etoxilada
- Agua e ingredientes secundarios de la formulación

De acuerdo con el **Reglamento CE 1907/2006 (REACH)** relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos, y sucesivas modificaciones, las Indicaciones de Peligro del herbicida ROUNDUP, son:

- H302** Nocivo en caso de ingestión.
- H315** Provoca irritación cutánea
- H318** Provoca lesiones oculares graves.
- H331** Tóxico en caso de inhalación,
- H410** Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Y los Consejos de Prudencia que son necesarios considerar obligatoriamente, también para los responsables de su empleo, aunque ignoren o no les preocupen los perjuicios para la salud y el medio ambiente de su mal empleo, son:

- S 2** Manténgase fuera del alcance de los niños.
- S 13** Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensas.
- S 23** No respirar los vapores o aerosoles.
- S 25** Evítese el contacto con los ojos.
- S 45** En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico.
- S 56** Elimínese esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.



### **S 36/37** Úse se indumentaria, guantes y protección adecuados.

Los herbicidas son potentes tóxicos de uso generalizado para controlar o reducir las adventicias o malas hierbas. Su efectividad es a muy corto plazo pues suelen reaparecer las hierbas que se combaten, dejando a cambio trazas contaminantes. Estas sustancias aniquilan la vida del suelo, como hongos, bacterias e invertebrados, esenciales en la regeneración y fertilidad de la tierra, al descomponer la materia orgánica y reciclar sus nutrientes, restituyéndolos en la naturaleza. Otros damnificados son las aves y especialmente los anfibios (cada vez más amenazados por los rápidos cambios ambientales).

El equipo de gobierno tiene, además, la obligación legal de adoptar medidas de racionalización del uso de productos fitosanitarios, desarrollada entre otros en el "PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN y MEDIO AMBIENTE, elaborado para el cumplimiento, en las diferentes condiciones españolas, de lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

La Directiva marco para un **Uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente así como el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas como las alternativas de índole no química. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente:

Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se **minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas**: a lo largo de las carreteras [ \_ .. ], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

En marzo de 2015 la **Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer** (IARC, dependiente de la Organización Mundial de la Salud) ha incorporado el **glifosato** -principio activo del grupo de **herbicidas** más utilizado del mundo- a la lista de sustancias **probablemente carcinógenas para humanos** (grupo de sustancias 2A de la IARC).

La decisión adoptada el viernes 20 de marzo en una reunión de expertos de la IARe incluye también en este grupo de sustancias que probablemente causan cáncer en humanos a los insecticidas **malatión y diazinón**.

En diversas comunidades autónomas un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Zaragoza y Barcelona se han dado el margen de un año para eliminar su uso urbano. En la Comunidad de Madrid municipios como Mejorada del Campo o Navalafuente han aprobado mociones para evitar el empleo de glifosato en parques y jardines o zonas comunes, otros casos reseñables donde no se utilizan herbicidas en lugares públicos son San Sebastián



de los Reyes, Rivas-Vaciamadrid, Tres Cantos, Valdemoro, Soto del Real, entre otros.

Se observa que con el conocimiento de los impactos negativos y sobre el medio ambiente de la aplicación de herbicidas como el glifosato, diversos ayuntamientos españoles están abandonando su uso de manera paulatina.

Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de malas hierbas, el concejal de ACCarabaña-IU-Los Verdes en el Ayuntamiento de Carabaña propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1. Consciente de los efectos negativos que el citado producto (glifosato) conlleva para la salud pública, afectando o pudiendo afectar tanto a las personas como al territorio en la forma en que hemos descrito anteriormente, y tomando como referencia las directivas europeas que recomiendan el uso de otros medios más saludables para la eliminación de malas hierbas, el Pleno del Ayuntamiento de Carabaña acuerda **no autorizar el uso del glifosato y productos similares** para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público del municipio, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal **y sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes**, que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo y que no dañan la salud ni el medio ambiente. Cabe destacar, entre otros métodos, la maceración de ortiga, la sal, vinagre, cobertura vegetal, etc.

2. El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.

3. Con el fin de contribuir a garantizar que esta medida sea efectiva con efecto multiplicador beneficioso a nivel supramunicipal, el Ayuntamiento de Carabaña se dirigirá a la mayor brevedad posible a los ayuntamientos de la comarca del Tajuña solicitando que tomen medidas en la misma línea.

4. Asimismo, este ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la Consejería de Transportes y Medio Ambiente, y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en su municipio sea realmente efectiva.

5. Promover las reuniones necesarias con la Asociación de Agricultores, así como, con todos los particulares que realicen actividades de explotación agrícola en nuestro municipio, para informarles de las graves consecuencias para la salud y el medio ambiente que supone la utilización del Glifosato y otros agroquímicos, poniendo en valor los nuevos métodos no contaminantes.



6. Redefinir el concepto de "malas hierbas", término utilizado para justificar la utilización indiscriminada de los herbicidas. Hace tiempo que se está cuestionando este término que no se ajusta a la realidad. No existen las malas hierbas, sino malas prácticas. Nos empeñamos en acabar con hierbas que forman parte de nuestro entorno y ecosistemas, que sirven de alimento a diferentes insectos como las abejas. Debemos estudiar detenidamente si merece la pena acabar con estas hierbas o por el contrario contener su crecimiento solo donde realmente sea necesario.

7. Desde el **principio de precaución y cautela** que rige en todas las instituciones de la UE y de **obligado cumplimiento** según Comunicado de la Comisión de 2 de Febrero de 2000 [COM(2000)1], en beneficio de las personas que habitamos en Carabaña, y dado el riesgo existente para la salud pública, los términos de esta Moción, **serán de aplicación en su totalidad en un máximo de 30 días** a contar desde la aprobación de la misma en Pleno".

Antes de empezar a debatir la presente moción por la portavoz del Grupo Municipal del PP, se solicita al Sr. Alcalde un receso en el Pleno, el Sr. Alcalde lo concede

Reanudado el Pleno y abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el Partido Popular toma la palabra el Concejal D. Ángel Cuenca Calvo, quien manifiesta lo siguiente:

El sentido del voto del Grupo Municipal del PP, va a ser de abstención, si bien manifiesta que están a favor de la salud y el respeto del medio ambiente. No entiendo como la resolución que adopte el Ayuntamiento de Carabaña puede afectar a terceras personas. Si bien en cuanto a la realización de por parte del Ayuntamiento de la campaña próxima de no utilizar herbicidas, están dispuesto a colaborar. Lo que no se entiende es que el Ayuntamiento prohíba a particulares y agricultores la no utilización de herbicidas.

Por el Concejal, D. Marco Antonio Losas Sandoval se manifiesta que de lo que se trata es realizar campañas de concienciación hacia terceras personas, por el bien de la salud de todas las personas, en ese sentido van los siete puntos de la moción, pero en ningún caso se prohíbe a los agricultores y particulares la utilización de herbicidas.

En atención a lo expuesto, y sometido el punto a votación ordinaria, el pleno del ayuntamiento acuerda por mayoría simple de los Sres. Concejales presentes, 4 votos a favor, los del Grupo Municipal del PSOE (1) y ACC-IU-LV (1) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal del PP (4), acuerda.

- Aprobar la moción en los términos planteados, a excepción del punto cuatro de la moción que quedará redactado de la siguiente forma:

"4. Asimismo, este ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la Consejería de Transportes y Medio Ambiente, y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en su municipio sea realmente





efectiva. **Utilizando otros productos respetuosos con la salud de las personas y con el medio ambiente.**”

**CUARTO.- ELECCIÓN MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

Ante la posibilidad de posibles bajas por excusas que se presenten ante la Junta Electoral de Zona, el pleno decide sacar cuatro suplentes, en vez de dos, para sustituir a las personas que causen baja.

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A**

**PRESIDENTE** - Nº ORDEN LISTA: A0583 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARINA GOMEZ MADRID

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: A0539 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA LUISA GARRIDO SERNA

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: A0421 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ

**VOCAL PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: A0391 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MATILDE DONOSO CARMONA

**VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: A0570 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PABLO GOMEZ DIAZ

**VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: A0343 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MILAGROS CUELLAR ARRIOLA

**VOCAL SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: A0231 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: IVAN BRICEÑO ALGARA

**VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: A0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PAULA AGUDO GALLARDO



**VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: A0353 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JAVIER ISIDRO DAVILA PEÑALVER

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**

**PRESIDENTE** - Nº ORDEN LISTA: B0507 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: VANESA RUPEREZ MUÑOZ

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: B0293 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: JOSE MORENO VAZQUEZ

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: B0358 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: SANTIAGO PERDIGUERO MORENO

**VOCAL PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: B0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: AITOR MONZON SANCHEZ

**VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: B0520 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL SAEZ CORDERO

**VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: B0436 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: PABLO MARIA POZO DEL CARMENA

**VOCAL SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: B0500 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: ASUNCION CARMEN ROSARIO MEJIA

**VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO** - Nº ORDEN LISTA: B0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: FAUSTINO MOLINA ANTON

**VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO** - Nº ORDEN LISTA: B0545 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JULIA SANCHEZ CARMENA



**SUPLENTE PARA CASOS DE EXENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANJUEZ a las personas de la relación anterior.**

DISTRITO: 01 SECCION: 001 **MESA: A**

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A 0399 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA ESCOBAR LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0431 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA FERNANDEZ NO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0289 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTA CARMENA ROBLES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CAROLINA CAMPOS VENTURA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA ISABEL GALACHE FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0229 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: EL HASSAN BOUCHKOUR EL MAJRESSI

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0126 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: EDUARDO ANTONIO ANDRELUCHI MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0556 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA LUZ GIL MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0234 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SERGIO BRICEÑO BARBERO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 **MESA: B**

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B 0690 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL ZARZALEJOS ANDES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0494 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FELIPE ROLDAN LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0554 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: BEATRIZ SANCHEZ GARVIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0453 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL CARMEN QUINTERO ALARCON



VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MAHMOUD HAMAM HAMAM

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0619 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DAVID TORRE DE LA MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0676 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE LUIS VILLAVERDE LECINA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DAVID POZO DEL FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0360 NIVEL DE ESTUDIOS:4  
Nombre: LAURA PÉREZ MARTÍNEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Ismael Arriola del Amo

Fdo. José Antonio García García



DISTRITO: 01 SECCION: 001 **MESA: A**

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0399 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: ANA ESCOBAR LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0431 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: NURIA FERNANDEZ NO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0289 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARTA CARMENA ROBLES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0263 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: CAROLINA CAMPOS VENTURA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A 0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: ANA ISABEL GALACHE FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0229 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: EL HASSAN BOUCHKOUR EL MAJRESSI

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0126 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: EDUARDO ANTONIO ANDRELUCHI MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0556 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: MARIA LUZ GIL MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A 0234 NIVEL DE ESTUDIOS: 3  
Nombre: SERGIO BRICEÑO BARBERO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 **MESA: B**

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B 0690 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MANUEL ZARZALEJOS ANDES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0494 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: FELIPE ROLDAN LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0554 NIVEL DE ESTUDIOS: 4



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARABAÑA  
(Madrid)

Nombre: BEATRIZ SANCHEZ GARVIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0453 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MARIA DEL CARMEN QUINTERO ALARCON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: MAHMOUD HAMAM HAMAM

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0619 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DAVID TORRE DE LA MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B 0676 NIVEL DE ESTUDIOS: 2  
Nombre: JOSE LUIS VILLAVERDE LECINA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B 0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4  
Nombre: DAVID POZO DEL FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0360 NIVEL DE ESTUDIOS:4  
Nombre: LAURA PÉREZ MARTÍNEZ